

La Victoria, 29 de agosto del 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° 00013-2024-GGA/MLV**

**EL GERENTE DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAVICTORIA**

**VISTO:**

El Informe N° 000943-2024-SGAVOSA-GGA/MLV, remitido a la Gerencia de Gestion Ambiental con fecha 26 de agosto de 2024, mediante el cual la Subgerencia de Ares Verdes, Ornato y Saneamiento Ambiental en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), remite la conformidad técnica del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"RENOVACION DE AREA VERDE, LUMINARIA, BERMA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) BERMA CENTRAL AV. PALERMO CUADRA 1 Y 2 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI **2642997**, derivando el expediente en mención para que se emita la resolución de aprobación del expediente técnico.

y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"; en su inciso 7, señala como una de sus competencias "El Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en sus numerales 32.3 y 32.5, artículo 32° lo siguiente: "32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. y, 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, asimismo el literal 1. del numeral 40.3 del Artículo 40° de la acotada directiva, establece que corresponde a las entidades del sistema lo siguiente: “Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.”;

Que, es competencia de los gobiernos locales promover el desarrollo y bienestar de sus vecinos a través de un proceso integral y armónico de su localidad, promoviendo el desarrollo local y propiciando mejores condiciones de vida de su población, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, acorde con los recursos presupuestales con los que cuenta;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala en su Artículo 4: **Consistencia**, es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión; **Documentos equivalentes**, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; **Expediente técnico**, se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.

Que, con MEMORANDO N° 000283-2024-GGA/MLV de fecha 01 abril 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental en su calidad de Unidad Formuladora de Inversiones solicita a la Subgerencia de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental el diagnóstico de la Berna Central de Av. Palermo Cdra 01, 02 para elaboración y/o formulación de las IOARRs en base al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Que, con INFORME N° 000381-2024-SGAVOSA-GGA/MLV de fecha 09 abril 2024, la Subgerencia de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental remite adjunto el INFORME N° 048-2024-JSRH-GGA-MLV a la Gerencia de Gestión Ambiental, dando respuesta al MEMORANDO N° 000283-2024-GGA/MLV.

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental, en su calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, elabora la IOARR: **“RENOVACION DE AREA VERDE, LUMINARIA, BERMA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) BERMA CENTRAL AV. PALERMO CUADRA 1 Y 2 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; con CUI N° **2642997** el cual se registró con fecha 01 de abril del 2024 y fue aprobado con fecha 04 de abril del 2024 el formato 07- C en el Sistema Nacional de Inversión Pública- INVIERTE.PE.

Que, con MEMORANDO N° 000332-2024-GGA-MLV de fecha 10 abril 2024 la Gerencia de Gestión Ambiental remite el IOARR: **“RENOVACION DE AREA VERDE, LUMINARIA, BERMA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) BERMA CENTRAL AV. PALERMO CUADRA 1 Y 2 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; con CUI N° **2642997**, a la Subgerencia de Limpieza Pública para que en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones proceda con la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con INFORME N° 000526-2024-SGLP-GGA/MLV de fecha 13 de mayo del 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública remite el expediente técnico del IOARR: **“RENOVACION DE AREA VERDE, LUMINARIA, BERMA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) BERMA CENTRAL AV. PALERMO CUADRA 1 Y 2 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; con CUI N° **2642997**, a la Gerencia de Gestión Ambiental para su evaluación y aprobación.

Que, con MEMORANDO N° 000486-2024-GGA/MLV de fecha 14 de mayo del 2024, la Gerencia de Gestion Ambiental remite a la Subgerencia de Limpieza Publica observaciones al IOARR con CUI N° **2642997**.

Que, con INFORME N° 000555-2024-SGLP-GGA/MLV de fecha 17 de mayo del 2024 la Subgerencia de Limpieza Publica presenta el levantamiento de observaciones de la IOARR con CUI 2642997 a la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, el 17 de mayo del 2024 el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como ente rector en materia de inversiones, generó el USUARIO y CONTRASEÑA correspondiente a la Subgerencia de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental como unidad ejecutora de inversiones, tal como se señala en el INFORME N° 000229-2024-OPMI-OGPP/MLV, como respuesta a la solicitud de la Subgerencia de Áreas verdes de designación de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante INFORME N° 000503-2024-SGAVOSA-GGA/MLV. En este marco la Gerencia de Gestion Ambiental encarga a la Subgerencia de Limpieza Publica remitir el expediente técnico de la IOARR con CUI 2642997 a la Subgerencia de Áreas verdes Ornato y Saneamiento Ambiental para que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones procesada con la revisión correspondiente.

Que, con MEMORANDO N° 000216-2024-SGLP-GGA/MLV de fecha 19 de junio del 2024 la Subgerencia de Limpieza Publica remite el Documento Técnico de la IOARR con CUI 2642997 a la Subgerencia de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental

Que, con MEMORANDO N° 000232-2024-SGAVOSA-GGA/MLV de fecha 03 de julio del 2024 remite observaciones de la IOARR con CUI 2642997 a la Subgerencia de Limpieza Publica

Que, con MEMORANDO N° 000263-2024-SGLP-GGA/MLV de fecha 16 de julio del 2024 la Subgerencia de Limpieza Publica remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la IOARR con 2642997 a la Subgerencia de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental

Que, con INFORME N° 943-2024-SGAVOSA-GGA/MLV de fecha 26 de agosto del 2024 la Subgerencia de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental, otorga CONFORMIDAD técnica al Expediente Técnico de la IOARR **"RENOVACION DE AREA VERDE, LUMINARIA, BERMA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) BERMA CENTRAL AV. PALERMO CUADRA 1 Y 2 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; con CUI N° **2642997** cuyo monto de inversión es de S/. 147,352.83 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y dos con 83/100 soles)

Que, en el informe de consistencia N° 014-2024-UF-GGA-MLV, se precisa que el Expediente Técnico de la IOARR denominado **"RENOVACION DE AREA VERDE, LUMINARIA, BERMA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) BERMA CENTRAL AV. PALERMO CUADRA 1 Y 2 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; con CUI N° **2642997** es consistente por cuanto mantiene la concepción técnica y mantiene el objetivo de la Inversión.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de sus resoluciones y directivas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al literal y) del Artículo 151 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza N° 437/MLV del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"RENOVACION DE AREA VERDE, LUMINARIA, BERMA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) BERMA CENTRAL AV. PALERMO CUADRA 1 Y 2 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; con CUI N° **2642997**, cuyo Costo de Inversión asciende a S/. 147,352.83 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y dos con 83/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días, conforme a las características técnicas que a continuación se detallan:

| RESUMEN DE COSTO TOTAL DE INVERSIÓN |        |                      |
|-------------------------------------|--------|----------------------|
| DESCRIPCION                         |        | MONTO S/.            |
| COSTO DIRECTO                       |        | 97,000.58            |
| GASTOS GENERALES                    | 10.00% | 9,700.06             |
| UTILIDAD                            | 10.00% | 9,700.06             |
| <b>SUB TOTAL S/.</b>                |        | <b>116,400.70</b>    |
| IGV.                                | 18.00% | 20,952.13            |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>            |        | <b>137,352.83</b>    |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN S/.           |        | S/ 10,000.00         |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO S/.</b>    |        | <b>S/ 147,352.83</b> |

- **Modalidad de ejecución:** administración indirecta (por contrata)
- **Sistema de contratación:** suma alzada
- **Plazo de ejecución:** 30 días calendarios
- **Precios vigentes:** mes de julio 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - la Gerencia de Gestion Ambiental en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realizará las acciones y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del Expediente Técnico aprobado, de acuerdo con su competencia, debiendo informar de los avances y culminación del referido Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Áreas Verdes, Ornato y Saneamiento Ambiental y unidades orgánicas vinculadas al presente acto, con arreglo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**